	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**INFORME DE ESTUDIO DE VERIFICACION DE DENUNCIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ZENON – MAGDALENA**

RADICACION Q-47- 22-0013

VIGENCIA 2022.


Contralor General del Magdalena: ALBERTO MARIO GARZON W.

Jefe Oficina VERONICA SANCHEZ POLO

Representante Legal de Entidad Afectada GENOR BOLANO PADILLA

Profesional Evaluador MAIDER FUENTES ROCHA

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: : Verónica Sánchez Polo <i>vs</i>	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**EVALUACION TECNICA DE VERIFICACION Y ESTUDIO DE LA DENUNCIA
Q-47-22-0005 MUNICIPIO DE SAN ZENON - MAGDALENA.**



Que la Constitución Política, en su Artículo 270, dispone que "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados". A partir de este mandato y otro cuerpo de artículos relacionados con la participación ciudadana en marco de la democracia participativa.


Que la Ley 330 de 1996, en su Artículo 2°. Señala "Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual" y el Artículo 9°. De la misma ley establece las atribuciones específicas de las Contralorías Departamentales y Distritales.

Que en su Artículo 8°. De la Ley 610 de 2000 establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, podrán iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, por solicitud que formulen las Entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000."

Que mediante Ley 850 de 2003, reglamenta las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública y asigna responsabilidades a las entidades del estado con la conformación de la red institucional de apoyo a las veedurías, las cuales son Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Departamento administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública y Organismos de Planeación de los diferentes niveles.

En este orden de ideas la Contraloría General del Magdalena, expide las Resoluciones Nos. 087 de abril 20 de 2007 y 258 del 18 de septiembre de 2009, y la No. 100-22-003 del 6 de enero de 2016, por medio de las cuales se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta y archivo de las denuncias o quejas y la necesidad de hacer trámites de las denuncias en una forma eficiente y eficaz, para la satisfacción del

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ciudadano, motiva la modificación de la evaluación, traslados y responsables de los procesos de quejas y denuncias.

Que las modificaciones de las responsabilidades del proceso de quejas y denuncias se deben ajustar a la estructura orgánica de la entidad, para responder las denuncias o quejas de una manera eficiente, acorde al sistema de gestión de calidad.

El traslado, respuestas y Archivo de las denuncias o quejas quedaran a cargo del jefe de Planeación y Participación Ciudadana.

El jefe de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana comisionará por directrices del Señor Contralor General del Magdalena y con apoyo de la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, a funcionario idóneo para conocer y evaluar las denuncias o quejas que se presenten a la Contraloría General del Magdalena.


ANTECEDENTES.

El día 29 de abril de 2022, ingreso a la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Magdalena, Denuncia contra el Alcalde y funcionarios de la Administración Municipal de San Zenón Magdalena.

HECHOS.

Lo constituye la denuncia interpuesta en esta Entidad, contra el Alcalde y Funcionarios de la Administración Municipal de San Zenón Magdalena, sobre presuntas irregularidades en contratos suscritos en dicho municipio.

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>vs</i>	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROCESO DE ESTUDIO Y VERIFICACION DE LA DENUNCIA.

Para cumplir con el objeto de estudio y análisis de la denuncia radicada en esta Oficina con el número Q-47-22-0013, se valoró la información suministrada por la Alcaldía Municipal de San Zenón Magdalena, con el fin de establecer la veracidad de la misma.

Para dicho estudio y verificación se tuvo en cuenta la siguiente información:


1.- -Expediente contentivo del Contrato No. PSP150321-01, suscrito por la Alcaldía Municipal de San Zenón, por valor de \$16.000.000, cuyo objeto es Prestación de Servicios Profesionales en Asesoría para el acompañamiento en la actualización, formulación y evaluación del Plan – Marco de la superación de la pobreza extrema en el Municipio, en todas sus etapas (**precontractual, contractual y poscontractual ejecución y liquidación**).

2.- -Expediente contentivo del Contrato No. PSAL-050321-03 suscrito por la Alcaldía Municipal de San Zenón, cuyo objeto es prestación de servicios de apoyo logístico para fortalecer los programas de equidad de género el día 8 de marzo de 2021, en conmemoración del día internacional de la mujer en el Municipio de San Zenón, por valor de \$24.000.000, en todas sus etapas (**precontractual, contractual y poscontractual ejecución y liquidación**).

3.-Expediente contentivo del Contrato No. PSA050321-01, cuyo objeto es prestación de servicios de apoyo a la gestión en los procesos educativos como mensajeros pedagógicos en las diferentes instituciones educativas públicas del municipio por valor de \$2.000.000, en todas sus etapas (**precontractual, contractual y poscontractual ejecución y liquidación**). En este Contrato el valor no corresponde al denunciado valor es por \$5.000.000.

4.-Expediente contentivo del Contrato No.PSP200121-01 suscrito por la Alcaldía Municipal de San Zenón, cuyo objeto es la Prestación de Servicios Profesionales para la elaboración, formulación y diseños de estudios para el proyecto de construcción de placas polideportiva, por valor de \$25.000.000; en todas sus etapas (**precontractual, contractual y poscontractual ejecución y liquidación**).

Elaborado por: Maidier Fuentes Rocha <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>VP</i>	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Del análisis y evaluación de la información recaudada, se puede establecer lo siguiente:

Es necesario aclarar que revisando algunos los hechos denunciados en esta petición se pudieron constatar lo siguiente: en dicho escrito relacionan los contratos SMAC-004-2021 y el No. 270171-01, los cuales ya fueron objeto de verificación en otras denuncias estudiadas por esta dependencia.

En este orden de idea los contratos que serán objeto de estudio y verificación son los siguientes: Contrato No. PSP150321-01, Contrato No. PSAL-050321-03, Contrato No. PSA050321-01, y Contrato No. PSP200121-01.

A continuación, se discriminan de la siguiente forma:

1. **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PSP-150321-01 del 15 de marzo de 2021.**

Etapas Precontractual

CDP No. 2021 ALC.01-000180

Fecha CDP: 11 de marzo de 2021

Valor: \$16.000.000



Fuente de recurso: SGP Libre Inversión


Estudios Previos:

Descripción de la Necesidad que el Municipio pretende satisfacer con la contratación.

Que el Municipio de San Zenón Magdalena, en desarrollo de su misión institucional le corresponde administrar y propender por la defensa y el buen manejo de sus recursos y garantizar que la administración de estos se haga con transparencia, eficiencia, eficacia y dentro del marco constitucional y legal.

Que la ley 1785 de 2016 los municipios deberán definir un marco de lucha contra la pobreza extrema y un plan de acción para la superación de la pobreza definida por la entidad territorial. Conforme lo establece el Artículo 16 de la mencionada ley, los marcos de lucha contra la pobreza son documentos informativos que deben ser presentados a las Asambleas Departamentales o Concejo Municipales.

Elaborado por: Maidier Fuentes Rocha 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En este sentido el Municipio de san Zenón se permite elaborar los estudios requeridos para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en la actualización, formulación y evaluación del Plan – Marco de la Superación de la pobreza extrema en el Municipio de San Zenón, con base en lo estructurado.

Valor estimado del Contrato. DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000).
Supervisión: Secretaria General y del Interior.

ETAPA CONTRACTUAL.

1. **Contrato: Prestación de Servicios Profesionales No. PSP-150321-01 del 15 de marzo de 2021.**

Contratante: Municipio de San Zenón Magdalena

Contratista: CORPORACION ASOCIADOS H/S CORPOASO.

Nit. 901001165-1.

Representante Legal. AURA PATRICIA BUELVAS TURIZO

Identificación. 33.222.975

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales para el acompañamiento en la Actualización, Formulación, Evaluación del Plan – Marco de la Superación de la Pobreza Extrema en el Municipio de San Zenón.

Valor: \$16.000.0000

Plazo de ejecución: Diez (10) días.

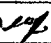

RP: No. 2021 ALC.01.000157 del 15 de marzo 2021


Forma de Pago: que de conformidad con el objeto contractual y lo dispuesto en conveniencia y necesidad, los honorarios a reconocer serán de \$16.000.000, el cual el municipio pagará el valor total del contrato al momento de la entrega de los productos objeto del contrato, contra entrega del mismo.

Comprobante de Egreso	Valor	Descuentos	Vr. Girado
No. 2021ALC.01.000206 del 25-03-2020	16.000.000	Pro-estampilla 1.000.000	15.000.000

Certificado de cumplimiento del contrato de fecha 24 de marzo de 2021, sin embargo, no se evidencia informes técnicos de supervisión que demuestre el nivel de avance de ejecución hasta su finalización.

Una vez, evaluado el expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No PSP-150321-01 del 15 de marzo de 2021, cuyo objeto es

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Prestación de Servicios Profesionales para el acompañamiento en la Actualización, Formulación, Evaluación del Plan – Marco de la Superación de la Pobreza Extrema en el Municipio de San Zenón, se pudo establecer que el mismo se suscribió bajo el cumplimiento de la ley y la normatividad que rige la contratación pública, de igual manera, se realizó la verificación del cumplimiento de la actividad conforme al tiempo cumplido evidenciándose el documento técnico denominado MARCO TERRITORIAL DE LUCHA CONTRA LA POBREZA.EXTREMA EN EL MUNICIPIO DE SAN ZENON.

Por lo que, dentro de la revisión del presente contrato se pudo demostrar que el contratista cumplió a cabalidad con la entrega del documento técnico objeto de obligación, así mismo, se puede afirmar que tal situación no reúne los presupuesto para la estructuración de un presunto detrimento patrimonial en contra de la Alcaldía de San Zenón, conforme lo contempla los artículos 3 y 6 de la Ley 610 del 2000.

2.-Contrato de Prestación de Servicios apoyo Logístico No. PSAL050321-03 del 05 de marzo de 2021.

Etapa Precontractual

CDP No. 2021 ALC.01.000176

Fecha CDP: 05 de marzo de 2021

Valor: \$24.000.000

Fuente de recurso: SGP Libre Inversión.


Estudios Previos:

Descripción de la Necesidad que el Municipio pretende satisfacer con la contratación.

Que la constitución política de Colombia en su artículo 43 dispone: "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

Que, desde la oficina de equidad de género y mujer en el municipio de san Zenón, Magdalena, la alcaldía municipal se suma a esta conmemoración realizando ciertos actos reivindicantes a este ser que en muchas ocasiones les ha toca enfrentar las situaciones de la vida solas.

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha <i>mf.</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>VS</i>	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En este sentido el Municipio de San Zenón, Magdalena se permite elaborar los estudios requeridos para la suscripción de un contrato de Prestación de servicios profesionales, con base en lo estructurado.

Valor estimado del Contrato. VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000).

Supervisión: Secretaria General y del Interior.

ETAPA CONTRACTUAL.

Contrato: Contrato de Prestación de Servicios apoyo Logístico No. PSAL050321-03 del 05 de marzo de 2021.

Contratante: Municipio de San Zenón - Magdalena

Contratista: FUNDACION NUEVO PENSAMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL -FUNPEDES Y /O JOSE DAVID MARTINEZ DAVILA.

Identificación: 900724837-1 y /o 1.083.026.475

Objeto: Prestación de servicios de apoyo Logístico para fortalecer los Programas de Equidad de Género en el día 8 de marzo de 2021, en conmemoración del día internacional de la Mujer en el Municipio de San Zenón Magdalena.

Valor: \$24.000.000

Plazo de ejecución: Cinco (5) días.

RP: No. 2021 ALC.01.000154 del 10 de marzo de 2021.

Acta de Inicio: de fecha del 05 de marzo de 2021.

Forma de Pago: *El pago será contra entrega del 100% al momento de la entrega del informe técnico, previa certificación del supervisor del contrato. El Municipio pagará el valor total del contrato en una (1) sola cuota.*

PAGOS REALIZADO:

Comprobante de Egreso	Valor	Descuentos	Vr. Girado
No. 2021ALC.01.000176 del 18-03-2021	24.000.000	Pro-estampillas \$1.620.000	22.380.200

Certificado de Cumplimiento de fecha 10 de marzo de 2021, sine embargo no se evidencia informes técnicos de supervisión que demuestre el nivel de avance de ejecución hasta su finalización.

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>W</i>	Cargo: Jefe oficina



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO
DEL MAGDALENA**

INFORME DEFINITIVO


**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Anexo evidencias.



Evaluado el expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios apoyo Logístico No. PSAL050321-03 del 05 de marzo de 2021, cuyo objeto es "Prestación de servicios de apoyo Logístico para fortalecer los Programas de Equidad de

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha <i>MF</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>VS</i>	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Género el día 8 de marzo de 2021 en conmemoración del día internacional de la Mujer en el Municipio de San Zenón - Magdalena", se pudo evidenciar el cumplimiento del contrato a través de los documentos aportados por parte de la Alcaldía Municipal, de acuerdo a los requerimientos suscitado por este órgano de control. En respuesta a las misivas enviadas se aportó todos los documentos pertinentes desde la planeación, suscripción y finalización, Registros fotográficos donde se evidencia el cumplimiento del citado contrato.

Contrario sensu, los argumentos formulados por el denunciante carecen de veracidad, ya que, una vez realizada las labores de investigación fiscal, conforme a nuestra competencia, la que se encuentra establecida por la Constitución y la Ley, se logra evidenciar el cumplimiento del objeto del contrato.

Así mismo, se puede afirmar que los hechos enunciados con el escrito genitor no reúnen los presupuesto para la estructuración de un presunto detrimento patrimonial en contra de la Alcaldía de San Zenón, conforme lo contempla los artículos 3 y 6 de la Ley 610 del 2000.

3. Contrato No. Contrato No. PSA090321-01 del 09 de marzo de 2021.


Etapas Precontractual
CDP No. 2021 ALC.01.000175
Fecha CDP: 05 de marzo de 2021.
Valor: \$5.000.000
Fuente de recurso: SGP Educación.

Estudios Previos:
Descripción de la Necesidad que el Municipio pretende satisfacer con la contratación.

Que mediante circular No. 034 del 7 de mayo de 2020, la Gobernación del Magdalena, a través de su Secretaria de Educación Departamental "exaltan y reconocen el trabajo que han venido realizando los Directivos y Docentes de la Instituciones Educativas Departamentales, por cuanto tienen la misión de cumplir con la atención directa de los Estudiantes, deben además atender las solicitudes con respuesta oportuna a padres y madres de familia, quienes son de vital importancia en esta nueva modalidad de trabajo académico en casa que ha permitido cumplir con la prestación del servicio educativo.

Que en los actuales momentos se está garantizando el derecho a la educación de

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha <i>MF</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>VS</i>	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

los niños y niñas, adolescentes y jóvenes magdalenenses de la misma manera el municipio de san Zenón quiere brindar una salida en busca de la protección de la salud de los estudiantes y de los mismos maestros y apoyar esa ardua labor educativa que llevan en sus hombros, de tal manera que buscara a personas como apoyo en la entrega de guías, trabajos y textos educativos en la comunidad educativa, lo cual se ha denominado como Mensajeros Pedagógicos.

Valor estimado del Contrato. CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).

Supervisión: Secretaria General y del Interior.

ETAPA CONTRACTUAL.

Contrato: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. PSA090321-01 del 09 de marzo de 2021.

Contratante: Municipio de San Zenón Magdalena

Contratista: EDWIN VILLARREAL FUENTES.

Identificación: 19.768.932

Objeto: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en los Procesos Educativos como Mensajero Pedagógico en las diferentes Instituciones Educativas Publicas del Municipio de San Zenón Magdalena.

Valor: \$5.000.000

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

RP: No. 2021 ALC.03.000154 del 09 de marzo de 2021.

Acta de Inicio: de fecha del 09 de marzo de 2021.


Forma de Pago: El Municipio pagara el valor total del contrato en cuatro (4) cuotas iguales mensuales (mes vencido) cada una por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000) M/L, previa certificación del supervisor de la prestación del servicio.

PAGOS REALIZADO:

Comprobante de Egreso	Valor	Descuentos	Vr. Girado
No. 2020ALC.01.00406 del 05-05-2021	1.250.000	Pro-estampilla \$78.125	\$1.171.875
No. 2020ALC.01.00431 del 06-05-2021	1.250.000	Pro-estampilla \$78.125	\$1.171.875
No. 2020ALC.01.00562 del 07-07-2021	1.250.000	Pro-estampilla \$78.125	\$1.171.875
No. 2020ALC.01.00710 del 18-08-2021	1.250.000	Pro-estampilla \$78.125	\$1.171.875

En este contrato el valor no corresponde al denunciado ya que el peticionario

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>Vh</i>	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

argumenta que fue por \$2.000.000 de pesos y solicitado el expediente el valor real del contrato es de por \$5.000.000.

Acta de Liquidación: de fecha 09 de julio de 2021.

Acta Final: de fecha 12 de julio de 2021.

No se evidencian informes técnicos de supervisión que demuestre el nivel de avance de ejecución hasta su finalización.

Analizada la información que contiene el expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. PSA090321-01 del 09 de marzo de 2021, cuyo objeto es Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en los Procesos Educativos como Mensajero Pedagógico en las diferentes Instituciones Educativas Publicas del del Municipio de San Zenón - Magdalena, se pudo establecer que el mismo se suscribió bajo el cumplimiento de la ley y la normatividad que rige la contratación pública, de igual manera, se realizó la verificación del cumplimiento de las actividades que tenía como obligación el contratista en la ejecución del mismo.

Por lo que, dentro de la revisión del presente contrato se pudo demostrar que el contratista cumplió a cabalidad con los ítems establecidos en el contrato, conllevando que la inversión sometida por la entidad vigilada se ajustara a la necesidad que demandan las Instituciones Educativas, de acuerdo a la verificación de la ejecución contractual, así mismo, se puede afirmar que tal situación no reúne los presupuesto para la estructuración de un presunto detrimento patrimonial en contra de la Alcaldía de San Zenón, conforme lo contempla los artículos 3 y 6 de la Ley 610 del 2000.

4. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PSP-200121-01 del 20 de enero de 2021.

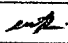

Etapas Precontractual


CDP No. 2021 ALC.02.000051

Fecha CDP: 18 de enero de 2021

Valor: \$25.000.000

Fuente de recurso: Procesos Integrales de Evaluación Institucional y Reorganización Administrativa.

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Estudios Previos:

Descripción de la Necesidad que el Municipio pretende satisfacer con la contratación.

Que el Municipio de San Zenón en la actualidad no cuenta con una placa o cancha polideportiva que concentre en mayor y mejor servicio para las diferentes disciplinas deportivas que se practican en el municipio ; por esa situación es indispensable y urgente por parte de la administración municipal gestionar recursos con el fin de buscar espacio para el sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad en general y así garantizar una mejor calidad de vida y proponer mejores estilos de vida saludable de los habitantes del municipio. Por esa situación se pretende por parte de la entidad presentar ante el nivel nacional un proyecto para la construcción de una placa polideportiva en el municipio de San Zenón Magdalena.

Que para que ese proyecto se pueda viabilizar se requiere una asesoría en la formulación y elaboración de diseños y estudios necesarios para que este sueño pueda convertirse y se pueda ver materializado como una realidad que urge a la comunidad sancenonera.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 -Un paso adelante, liderado por la administración municipal en su línea estratégica se encuentra San Zenón Social- Sector Deportes y Recreación-Programa un paso adelante con infraestructura Deportiva y Recreativa – Proyecto Construcción de nuevos escenarios deportivos.

Valor estimado del Contrato. VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000).

Supervisión: Secretaria General y del Interior.

ETAPA CONTRACTUAL.

Contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PSP-200121-01 del 20 de enero de 2021.


Contratante: Municipio de San Zenón Magdalena

Contratista: FUNDACION PARA EL PROGRESO Y MEJORAMIENTO SOCIAL DE LA REGION CARIBE- PROMICARIBE.

Identificación: 900.438.814-4.

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales para la Elaboración, Formulación y Diseños de Estudios para el Proyecto de Construcción de Placa Polideportiva en el Municipio de San Zenón Magdalena.

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: : Verónica Sánchez Polo <i>VS</i>	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Valor del Contrato: \$25.000.000

Plazo de ejecución: Quince (15) días.

RP: No. 2021 ALC.01.000038 del 20 de enero de 2021.

Valor RP (\$25.000.000)

Acta de Inicio: de fecha del 20 de enero de 2021.

Forma de Pago: Sera contra entrega del 100% al momento de la entrega del informe técnica, previa certificación del supervisor del contrato. El Municipio pagara el valor total del contrato en una (1) sola cuota igual por la suma de \$25.000.000.

PAGOS REALIZADO:

Comprobante de Egreso	Valor	Descuentos	Vr. Girado
No. 2021ALC.01.000189 del 18-03-2021	25.00.000	Pro-estampillas- Dian \$1.687.500	\$23.312.500

Acta Final: de fecha 27 de enero de 2021

Acta de Liquidación: de fecha 02 de febrero de 2021, No se evidencian informes técnicos de supervisión que demuestre el nivel de avance de ejecución hasta su finalización.


Una vez, evaluado el expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. PSP-200121-01 del 20 de enero de 2021, cuyo objeto es Prestación de Servicios Profesionales para la Elaboración, Formulación y Diseños de Estudios para el Proyecto de Construcción de Placa Polideportiva en el Municipio de San Zenón Magdalena, en las Etapas Pre contractual, Contractual y Post contractual, se pudo establecer que el mismo se suscribió bajo el cumplimiento de la ley y la normatividad que rige la contratación pública.

Por consiguiente, se pudo evaluar la denuncia planteada por el quejoso y se revisó el contrato cuestionado desde la fase de planeación hasta su finalización y se pudo evidenciar su ejecución conforme a las obligaciones pactadas en el contrato en mención.

CONCLUSION.

De acuerdo a los hechos plasmados en la denuncia interpuesta en esta Entidad, contra el alcalde y funcionarios de la Administración Municipal de San Zenón - Magdalena, sobre presuntas irregularidades en contratos suscritos en dicho

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha <i>mf.</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>VS</i>	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

municipio, analizada la información suministrada por ente municipal, se puede concluir lo siguiente:

Los contratos objetos de denuncia presentan falencia al seguimiento técnico, jurídico y financiero, toda vez que no existió una correcta verificación del nivel de avance de ejecución por parte de la Alcaldía como obligación de comprobar su ejecución conforme lo contempla en la relación obligacional contenida en el contrato.

De lo anterior, la Ley 80 de 1993 estatuye el principio de responsabilidad en su artículo 26°. Que nos indica:

"1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

En complemento a lo manifestado la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83° nos manifiesta lo siguiente:


"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos". (..).

De las normas anteriormente citadas, tenemos que la entidad contratante presuntamente incumple su deber de vigilancia al no elaborar los informes técnicos de supervisión que demuestre el nivel de avance de ejecución hasta su finalización, empero, en la revisión profunda del cumplimiento del contrato se pudo evidenciar que se logró la ejecución plena de lo contratado por parte del contratista.

Hallazgo No.1. Administrativo.

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha <i>MF</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>VS</i>	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La administración Municipal presuntamente incumple su deber formal de realizar informe técnico de supervisión como requisito de verificación del cumplimiento de lo contratado.

Criterio: artículo 6° de la Constitución Política de Colombia, artículo 26° numeral 1° de la Ley 80 de 1993, artículo 83° de la Ley 1474 del 2011.

Causa: Presunto incumplimiento por parte del ente contratante en realizar las formalidades de seguimiento de las actividades contractuales.

Efectos: generación de situaciones jurídicas que ponen en riesgo los recursos públicos municipales.

Presunto Responsable: **GENOR BOLAÑO PADILLA**, en calidad de Alcalde Municipal, y **JAVIER DÁVILA LERMA**, Secretario General y del Interior, quien fungió como supervisor de los contratos denunciados.

De conformidad con lo anterior se eleva una observación administrativa, con la finalidad de que la Alcaldía Municipal de San Zenón Magdalena, presente ante la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este resultado, un Plan de Mejoramiento a las observaciones realizadas, en el cual se subsanen dichas acciones. (elaborar los informes técnicos de supervisión que demuestre el nivel de avance de ejecución hasta su finalización en la contratación suscrita por dicho municipio), en lo que le compete a la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana, cumplido el objeto de estudio y verificación de dicha denuncia se procede a dar respuesta de fondo al denunciante y al archivo del expediente.

Maid Fuentes Rocha
MAIDER FUENTES ROCHA
 Profesional Universitario

Verónica Sánchez Polo
VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
 Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>vs</i>	Cargo: Jefe oficina